

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	ADJUDICATARIO: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU CIF A-41015322

OBJETO DEL CONTRATO
Contrato N.º: 3.24/20830.0071 CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LÍNEA AÉREA DE CONTACTO Y SISTEMAS ASOCIADOS DEL TRAMO PLASENCIA-BIFURCACIÓN PEÑAS BLANCAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- EXTREMADURA.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
2024	131.226,64 €	27.557,59 €	158.784,23 €
TOTAL	131.226,64 €	27.557,59 €	158.784,23 €



PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, con N.I.F. Q2802152E:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, Director General de ADIF Alta Velocidad, actuando en nombre y representación de ADIF-AV, creada mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, en el ejercicio de las competencias atribuidas mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad (BOE 1 de octubre de 2021) por el que se delegan determinadas competencias en Órganos internos de la Entidad.

Por el Contratista:

D. PRÁXEDES GIMENEZ JIMENEZ, con DNI 30504579-R en nombre y representación de la empresa AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU, con CIF A-41015322 con domicilio en calle Marie Curie nº2, Isla de la Cartuja, 41092 - Sevilla, según poder otorgado ante el notario de Sevilla, D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, el día 12 de mayo de 2023, bajo el número 1214 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio del Expediente fue aprobada con fecha 19 de marzo de 2024, con un presupuesto de licitación de:

○ Base imponible:	131.357,97 €
○ Total IVA (21%):	27.585,17 €
○ Total con IVA:	158.943,14 €
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución de fecha 7 de junio 2024.
4. Este contrato podrá ser cofinanciado en todo o en parte por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. D. PRÁXEDES GIMENEZ JIMENEZ, con DNI 30504579-R en nombre y representación de la empresa AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU, con CIF A-41015322 se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LÍNEA AÉREA DE CONTACTO Y SISTEMAS ASOCIADOS DEL TRAMO PLASENCIA-BIFURCACIÓN PEÑAS BLANCAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- EXTREMADURA cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

SEGUNDO. El objeto del presente contrato son los CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LÍNEA AÉREA DE CONTACTO Y SISTEMAS ASOCIADOS DEL TRAMO PLASENCIA-BIFURCACIÓN PEÑAS BLANCAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- EXTREMADURA.

TERCERO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al régimen contenido en la disposición adicional octava la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y en todo lo que no se oponga a la citada norma, al Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Anexo de Condiciones Generales, de acuerdo con el orden de prelación previsto.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas de criterios cuantificables mediante fórmulas y de criterios evaluables mediante un juicio de valor presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

CUARTO. La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF-Alta Velocidad.

QUINTO. La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad que corresponden a los beneficiarios en los artículos 49 y 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

SEXTO. El importe del contrato es de:

- Base imponible: 131.226,64 €
- IVA (21%): 27.557,59 €
- Total con IVA: 158.784,23 €

que será abonado por ADIF-Alta Velocidad a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2024	131.226,64 €	27.557,59 €	158.784,23 €
TOTAL	131.226,64 €	27.557,59 €	158.784,23 €



- SÉPTIMO.** El plazo de vigencia del contrato es de CUATRO (4) meses, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
- OCTAVO.** Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.
- NOVENO.** El presente contrato está exento de toda Revisión de precios durante su vigencia.
- DÉCIMO.** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF-Alta Velocidad, una garantía (definitiva y complementaria) por importe de 13.122,66 euros, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, el cual se incorpora al expediente.
- UNDÉCIMO.** El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En cuanto a su preparación y adjudicación, el régimen jurídico del contrato es el establecido en el apartado 2º de la Disposición Adicional octava de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción, y sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 319 de la LCSP, aplicarán las normas del Derecho Privado. Las controversias surgidas durante las citadas fases, salvo en los supuestos establecidos en el apartado c) del art. 27.1 de la LCSP (para los que la Jurisdicción Contencioso-Administrativa es competente) se resolverán de común acuerdo por los contratantes, y en caso de no alcanzarlo, se tramitará el procedimiento de reclamación ante el órgano de contratación establecido en el Anexo de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o podrá acudir a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil.

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

**Por la entidad pública empresarial
ADIF-Alta Velocidad**

Por el Contratista

